

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

Título de la iniciativa normativa	Por medio de la cual se formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Algodonal en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP- y se toman otras determinaciones
Tipo de norma	Resolución
Dependencia que lo presenta	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- DBBSE
Avalado por	Mauricio Cabrera Leal, Viceministro Políticas y Normalización Ambiental y Adriana Rivera Brusatin, Directora Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
Política(s) que instrumenta	Biodiversidad
Competencia para expedir el instrumento normativo	<ul style="list-style-type: none"> - Numeral 18 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993. - Numeral 14 del Artículo 2° y numeral 8 del Artículo 6° del Decreto Ley 3570 de 2011. - Inciso 2° del artículo 2.2.2.1.3.2. del Decreto 1076 de 2015. - Artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo al anexo 1 del Decreto 1081 de 2015 y sus modificatorios, para la expedición de un instrumento normativo es necesario conocer la siguiente información:

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir? (Defina UNA sola finalidad).

La presente Resolución tiene por finalidad formalizar el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Algodonal en el RUNAP, a fin de establecer los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para la categoría de Reserva Forestal Protectora Nacional.

La “Reserva Forestal Protectora Nacional Reserva Forestal Protectora Nacional de Venus - Río Morales”, fue declarada mediante Resolución No. 20 de 1939, del Ministerio de la Economía Nacional, Departamento de Tierras y Aguas Sección de Bosques, se declara una zona de Reserva Forestal en el Río Morales del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca.

De acuerdo con Parques Nacionales este acto administrativo no cumple con los requisitos que solicita la norma para proceder con el registro del área protegida, por

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

lo que se solicita la adopción de un acto administrativo con los elementos básicos de planeación, es decir, en la Resolución en referencia no se establecen los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para esta categoría de acuerdo con lo manifestado por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma. Porqué y para que de la misma.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015 remitió la información a Parques Nacionales sobre aquellas figuras de protección (Áreas de Reserva Forestal) que serían concebidas como Reservas Forestales Protectoras del orden Nacional.

En respuesta a lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia manifestó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio 20132100000736 del 13 de marzo de 2003 que a efectos poder registrar estas figuras de protección se debería adoptar los actos administrativos en donde conste y se soporte la información básica aplicable a esta categoría de manejo, así: Las 52 Reservas Forestales Protectoras Nacionales inscritas por el MADS, contemplan objetivos de conservación en la plataforma RUNAP compatibles con la categoría de manejo, sin embargo estos no están soportados en los actos administrativos de las áreas, por lo tanto se concluye que ninguna RFPN cumple con los requisitos solicitados por el registro, para el criterio analizado.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe expedir el acto administrativo para que el área declarada cumpla con los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para la categoría de Reserva Forestal Protectora Nacional; esto con la finalidad de registrarla ante el RUNAP.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Si (pase a la pregunta 4) No (pase a la pregunta 6).

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente.

N/A

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso, si el proyecto normativo:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

- 5.1. Deroga_
- 5.2. Modifica_
- 5.3. Sustituye_

Si contesta 5.1., 5.2. o 5.3., identifique la norma correspondiente, fecha de expedición, vigencia y justifique el porqué de la derogación, modificación o sustitución.

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga(n) la competencia para expedir el decreto o resolución (si no existe, no podrá seguir adelante con el trámite elaboración del proyecto normativo).
- Numeral 18 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993.
 - Numeral 14 del Artículo 2° y numeral 8 del Artículo 6° del Decreto Ley 3570 de 2011.
 - Inciso 2° del artículo 2.2.2.1.3.2. del Decreto 1076 de 2015.
Artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015.